



Resolución Municipal N° 522/2010
á, 12 de noviembre de 2010

VISTOS:

El Oficio Secretaria General Of. No. 1698/2010, de fecha 18 de octubre de 2010, con referencia Remisión de Convenio Interinstitucional N° 40/2010, el mismo que dando cumplimiento al Art. 12 numeral 11) de la Ley de Municipalidades N° 2028, adjunto a la Comunicación Interna OMDH CI. No. 158/2010, remite a conocimiento y consideración del H. Concejo Municipal, el Convenio Interinstitucional a suscribirse entre el Círculo de Periodistas Deportivos de Santa Cruz y el Gobierno Municipal Autónomo de Santa Cruz de la Sierra, el mismo que tiene por objeto desarrollar y ejecutar la actividad atlética denominada **"X CORRIDA INTERNACIONAL SANTA CRUZ DE LA SIERRA"** con apoyo económico del Gobierno Municipal, esta competición atlética es para promover y masificar el atletismo cruceño y promocionar internacionalmente la imagen de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, por cuanto es un evento registrado en la Confederación Sudamericana y la Federación Internacional de Atletismo.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a las competencias exclusivas establecidas en la Constitución Política del Estado; los Gobiernos Municipales Autónomos están obligados a fomentar e incentivar el deporte en el ámbito de su jurisdicción;

Que, la carta de solicitud de presupuesto para la "X Corrida Internacional Santa Cruz de la Sierra", presentada por el Presidente del Círculo de Periodistas Deportivos de Santa Cruz, adjunta un presupuesto, en el cual detalla el aporte comprometido por parte del Gobierno Municipal, el mismo que asciende a la suma de Bs. 100.000,00.- (CIEN MIL 00/100 BOLIVIANOS);

Que, la DMD C.I. No. 141/2010, de fecha 31 de mayo de 2010, emitida por la Dirección Municipal de Deportes, solicitando certificación presupuestaria para programa "Carrera Pedestre Internacional", monto a certificar Bs. 100.000,00.- CIEN MIL 00/100 BOLIVIANOS;

Que, la certificación presupuestaria de fecha 08 de junio de 2010, emitida por el Jefe del Departamento de Presupuesto del Gobierno Municipal, la cual certifica la existencia de Bs. 100.000,00.- para instituciones privadas sin fines de lucro en particular para la ejecución del programa "Carrera Pedestre Internacional", de acuerdo a la solicitud de la Dirección de Deportes C.I. No. 141/2010;

Que, mediante la suscripción del Convenio Interinstitucional de apoyo económico a suscribirse entre el Gobierno Municipal Autónomo de Santa Cruz de la Sierra y el Círculo de Periodistas Deportivos de Santa Cruz, con el objeto fundamental de promover y masificar el atletismo cruceño y promocionar internacionalmente la imagen de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra. El Gobierno Municipal Autónomo de Santa Cruz de la Sierra, estará dando pleno cumplimiento a lo señalado por las Leyes vigentes, dotando de una ayuda económica presupuestada para el cumplimiento de sus competencias establecidas en materia de Desarrollo Humano, Competencias Exclusivas y dentro de las Políticas Municipales referentes a la promoción e incentivo a la cultura y el deporte, beneficiando a la población en general de nuestro municipio;

POR TANTO:

El H. Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado, Ley No. 2028 de Municipalidades y otras normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, en Sesión Ordinaria de fecha 12 de noviembre del año 2010, dicta la siguiente.



RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se Aprueba el Convenio Interinstitucional No. 040/2010 de apoyo económico por un monto de Bs. 100.000,00.- (CIEN MIL 00/100 BOLIVIANOS), a suscribirse entre el Gobierno Municipal Autónomo de Santa Cruz de la Sierra y el Círculo de Periodistas Deportivos de Santa Cruz, para que esta última desarrolle y ejecute la actividad atlética denominada "X CORRIDA INTERNACIONAL SANTA CRUZ DE LA SIERRA", masificando el atletismo cruceño y promocionando internacionalmente la imagen de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra.

Artículo Segundo.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Ing. Carlos Manuel Saavedra Saavedra
CONCEJAL SECRETARIO

Sra. Ma. Desirée Bravo Monasterio
CONCEJALA PRESIDENTA